

293/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio Asumir la obligación de pago de créditos fiscales que no hubieran sido cubiertos por los entes públicos sobre los cuales ejerza control presupuestario, en sustitución de estos.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Las entidades federativas.		¿Cuándo se presenta? Una vez que la autoridad fiscal haya comunicado el monto del adeudo.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? , da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio . 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión . 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción 293/CFF AVISO PAG ENTE PUBLICO ; en Dirigido a: SAT; en Asunto: Asumir la obligación de pago del crédito o créditos fiscales que no hubieran sido cubiertos por el ente público; en Descripción: Señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) del o de los créditos fiscales y sus accesorios; en Adjuntar Archivo: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar , selecciona Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Escrito libre firmado, en el que se debe señalar: - Nombre de la Entidad federativa. - Domicilio fiscal manifestado en el RFC. - Clave en el RFC. - Domicilio para oír y recibir notificaciones. - Señalar la autoridad a la que te diriges. - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten. - Dirección de correo electrónico. - Acreditamiento de la representación. Adicionalmente, en el escrito libre deberás manifestar y/o anexas lo siguiente: 2. La obligación de pago del crédito fiscal o créditos fiscales a cargo del ente público. 3. Que no se cuenta con créditos controvertidos; en el caso de existirlos, el ente público deberá desistirse de las instancias legales ejercidas antes de la presentación del aviso adjuntando el acuerdo donde se le tenga como desistido emitido por el juez. 4. El monto del adeudo a pagar a cargo del ente público incluyendo los accesorios causados. 5. Que la entidad federativa cuenta con la aprobación emitida por el congreso del estado, la cual permita disponer de los recursos. 6. Adjuntar la publicación de la gaceta legislativa o periódico oficial, donde se visualice la aprobación en términos de las leyes locales que correspondan. 7. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo. 8. Nombramiento del servidor público que presenta la promoción, facultado para llevar a cabo la representación legal de la entidad federativa.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresar al Portal del SAT, dar clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio , capturar tu RFC y Contraseña, y elegir Iniciar sesión y seleccionar la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta , ingresar tu número de folio proporcionado y seleccionar Buscar .	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Una vez validados los requisitos, la autoridad emitirá respuesta favorable o desfavorable la cual se te comunicará en el Portal del SAT, mediante el folio asignado. Una vez con la respuesta señalada, si la misma es favorable, deberás seguir el procedimiento en la Administración Desconcentrada de Recaudación que te corresponda, en donde se ubique tu domicilio fiscal. Si es desfavorable, revisa el motivo y presenta un nuevo aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 4, 5 y 145 del CFF; Regla 2.13.18. de la RMF.		